



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

## RESOLUCIÓN N° 311/2024-CI

SALTA, 02 de septiembre de 2024

Expte.: 16.015/22

### VISTO:

El Régimen de Subsidios destinados a todos los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 432/99 se implementa el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación para todos los Proyectos de Investigación en ejecución, dependientes de este Consejo, sus modificatorias por Resolución CS N° 222/12 y Resolución R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

Que en el Art. 6º, modificado por Res. CS N° 222/12, el Consejo Superior establece que *“Los subsidios aprobados podrán ser abonados en cuotas a los beneficiarios, en concordancia con las disponibilidades y cuotas financieras asignadas mensualmente al Consejo de Investigación.”*

Que mediante Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20), se aprueban las modificaciones a los Artículos 4º, 10º y 11º del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, los que refieren en igual orden al destino de los fondos otorgados, al depósito o movilización de los mismos, y a los montos y procedimientos de compulsa o concurso de precios.

Que habiéndose analizado la disponibilidad presupuestaria, se cuenta con los fondos suficientes para abonar un adicional al Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2024, de acuerdo a los montos establecidos por Res. N° 048/24-CI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del adicional al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2024 a Acuña, Leonardo – DNI N° 30.635.815, Director del Proyecto de Investigación Tipo “A” N° 2701/0, por el monto de \$140.000 (pesos,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

## RESOLUCIÓN N° 311/2024-CI

ciento cuarenta mil).

ARTÍCULO 2º.- Transferir el monto de \$140.000 (pesos, ciento cuarenta mil) al CBU 03402162082160228299003.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto de \$140.000 (pesos, ciento cuarenta mil), en la Dependencia 5 Ciencia y Técnica, Partida 5.1.6.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la fecha límite para la realización de gastos correspondientes al adicional del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2024, es el 28 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la fecha límite para la Rendición de Cuentas del adicional al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2024, es el 30 de abril del 2025.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que **la presentación de Rendición de Cuentas referida ut supra deberá realizarse por el total de los fondos correspondientes al Período 2024**; en caso de existir fondos no ejecutados, estos deberán reintegrarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), al Consejo de Investigación – UNSa, CUIT/CUIL 30-58676257-1, adjuntándose el comprobante en la presentación.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que los fondos otorgados quedarán sujetos a las disposiciones del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS N° 432/99, y sus modificatorias por Res. CS N° 222/12 y Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

ARTÍCULO 8º.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa